

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

OFICIAR

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2020

Oficio No. 004-0734

SEÑOR:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

atnclie@bancoagrario.gov.co

LA CIUDAD

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT 8600507501

DEMANDADO: LIS NATALIA LOPEZ C.C. 66.920.012

RADICACION: 760014003-008-2016-00054-00

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto 2957 de 11 de noviembre de 2020 (folio 107 c-1 dictado dentro proceso de la referencia, se ordenó: “1) **Oficiar a Banco Agrario de Colombia** para que dé respuesta al Oficio No. 04-154 de 28 de enero de 2020 por el que se le requirió el cumplimiento de la medida cautelar comunicada por Oficio 04-3161 de noviembre 23 de 2016 sobre medida de embargo de los dineros que la demandada **Lis Natalia López C.C. 66.920.012** posea bajo cualquier concepto en esa entidad. 2) **Oficiar a Banco Davivienda** para que dé respuesta al Oficio No. 04-154 de 28 de enero de 2020 por el que se le requirió el cumplimiento de la medida cautelar comunicada por Oficio 04-3161 de noviembre 23 de 2016 sobre medida de embargo de los dineros que la demandada **Lis Natalia López C.C. 66.920.012** posea bajo cualquier concepto en esa entidad. 3) **Oficiar a Banco de Bogotá** para que dé respuesta al Oficio No. 04-154 de 28 de enero de 2020 por el que se le requirió el cumplimiento de la medida cautelar comunicada por Oficio 04-3161 de noviembre 23 de 2016 sobre medida de embargo de los dineros que la demandada **Lis Natalia López C.C. 66.920.012** posea bajo cualquier concepto en esa entidad. 4) **Oficiar a Banco CorpBanca** para que dé respuesta al Oficio No. 04-154 de 28 de enero de 2020 por el que se le requirió el cumplimiento de la medida cautelar comunicada por Oficio 04-3161 de noviembre 23 de 2016 sobre medida de embargo de los dineros que la demandada **Lis Natalia López C.C. 66.920.012** posea bajo cualquier concepto en esa entidad.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

*Se observa a las partes que la Rama judicial **No Prestará** atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Notifíquese, la Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon***

*Se limita la medida de embargo a la suma de \$ **36.000. 000.00 M/CTE***

*Las retenciones se deben depositar a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali).*

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4895ff3968766d3ee85e1df1545efb7ff656a1877b04b0983deaab0b14bbe7b

Documento generado en 09/03/2021 09:14:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045**

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales